

Resolución del Instituto de Salud Carlos III por la que se modifica el anexo de la relación definitiva de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2016 para la concesión de ayudas para la creación y configuración de Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud (RETICS), del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013 – 2016, regulada mediante la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 28 de marzo de 2016 (Extracto publicado en el BOE 01/04/2016 - código BDNS 302836) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio (BOE 11/06/2013), de bases reguladoras.

Con fecha 14 de julio de 2016, fue dictada Resolución del Director del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la relación definitiva de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2016 para la concesión de ayudas para la creación y configuración de Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud (RETICS), del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional de la Acción Estratégica en Salud. Advertido error en la situación del expediente RD16/0006/0007.

Esta Dirección

RESUELVE

1º. Modificar la situación del expediente RD16/0006/0007, incluido en el Anexo de la resolución de 14 de julio de 2016, por la que se aprueba la relación definitiva de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria de las citadas RETICS, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE	INVESTIGADOR PRINCIPAL	CENTRO SOLICITANTE	CENTRO DE REALIZACION	SITUACION	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
RD16/0006/0007	BARTRA TOMAS, JOAN	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS AUGUST PI ISUNYER (IDIBAPS)	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS AUGUST PI ISUNYER (IDIBAPS)	ADMITIDO	

2º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir, asimismo, del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

En el caso de las ayudas presentadas según lo establecido en el artículo 7.4.b) de la Resolución de convocatoria de la AES, el recurso de reposición se presentará a través de la aplicación con certificación digital, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Madrid, 15 de julio de 2016

El Director del ISCIII

P.D.: La Subdirectora General de Evaluación y Fomento de la Investigación
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Belén Bornstein Sánchez